



REFERENCIA: CU3-24-0694.

11001-3-24-1674 29 JUL 2024

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-24-0959 del 26 de abril de 2024, expedido por este despacho.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 26 de abril de 2024, este despacho, expidió Aprobación Planos Propiedad Horizontal, aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-24-0959, para el predio localizado en la KR 77 C 52 A 71 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Engativá, el cual cobró fuerza ejecutoria el 03 de mayo de 2024.
2. Que bajo radicado por correspondencia 24302096 del 18 de julio de 2024, el señor HECTOR ADOLFO POLANIA JIMENEZ, en calidad de titular del acto administrativo 11001-3-24-0959 del 26 de abril de 2024, solicitó la corrección del Acto Administrativo antes referido tal como se describe a continuación:

“solicitamos a ustedes sea corregido en la página 4 de 6 artículo primero el número de la matrícula inmobiliaria, ya que aparece como 50C-1418432 y el número real es 50C-2086041”.

3. Que revisado el Acto Administrativo 11001-3-24-0959 del 26 de abril de 2024, se evidenció que en el artículo primero de la parte resolutive se incluyó el folio de matrícula inmobiliaria de manera equivocada, correspondiendo en realidad a 50C-2086041, por lo cual se debe proceder a su corrección.
4. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que:

«(...) en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya





ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-24-1674 DE 29 JUL 2024

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-24-0959 del 26 de abril de 2024, expedido por este despacho.

sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda».

5. Que, como consecuencia, la solicitud de corrección es viable, siendo necesario modificar el Acto Administrativo 11001-3-24-0959 del 26 de abril de 2024, sin que la modificación genere un cambio al sentido material de la decisión.

En mérito de lo expuesto, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Acto Administrativo 11001-3-24-0959 del 26 de abril de 2024, en el artículo primero de la parte resolutive, el cual quedara así:

*“ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR los Planos de Alindamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal, solicitados por la sociedad DOMUM 20 S.A.S identificado con NIT 901.373.499-1 representada legalmente por Hurtado Salazar Willian identificado con número de cedula de ciudadanía 16135152, propietaria del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-2086041**, ubicado en la KR 77 C 52 A 71 (ACTUAL), número de Manzana Catastral 035 y lote 022 de Manzana Catastral, Manzana Urbanística 35 del Lote Urbanístico 4 y 5, de la Urbanización Santa Cecilia, de la Alcaldía Local de Engativá en Bogotá D.C” (negrilla, subrayado fuera del texto).*

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo 11001-3-24-0959 del 26 de abril de 2024, se mantienen.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del Acto Administrativo 11001-3-24-0959 del 26 de abril de 2024.

ARTICULO CUARTO. Copia del presente Acto Administrativo reposará en el





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

11001-3-24-1674

29 JUL 2024

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-24-0959 del 26 de abril de 2024, expedido por este despacho.

Archivo de este despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C.

Proyecto: JPA
Revisó: Abg.A.L

Fecha de ejecutoria:

30 JUL 2024





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO